



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 227 -2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.

Chachapoyas, 23 DIC 2020



### VISTOS:

El Memorandum N° 1003/2020-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/OPP, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Informe N° 150-2020-GOB.REG.AMAZ/GRDE/DRA/JLSP, de fecha 25 de noviembre de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se establece que "los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego Presupuestal";

Que, el artículo 9° numeral 2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece "que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2015-Gobierno Regional Amazonas, sobre "Normas para la Expedición de resoluciones de los Órganos Estructurados que Conforman el Gobierno Regional Amazonas";

Que, El Decreto de Urgencia N° 014-2019-Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 002-200fvvvvv7-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001/2007-EF/77.15 para el Año Fiscal 2007, que tiene como objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, según Informe N° 150-2020-GOB.REG.AMAZ/GRDE/DRA/JLSP, de fecha 25 de noviembre de 2020, el Verificador de Campo de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria, manifiesta que se ha realizado gastos por el pago a los servicios de los honorarios de mecánico, que reviso la motocicleta lineal de placa EA-7701, Modelo XL, Marca HONDA, color ROJA de propiedad de la entidad, en la cual se transportó de comisión de servicios a la Agencia Agraria Bagua y que sufrió desperfectos (pistón roto, biela torcida y válvulas torcidas); motivo por lo que solicita reembolso por los gastos realizados, conforme a Boleta de Venta Electrónica 001 N°1092 – MECÁNICA "KACHIQUE";

Que, mediante Memorandum N° 1003/2020-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/OPP, de fecha 10 de diciembre de 2020, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la certificación presupuestal respectiva por el monto de S/ 60.00 (SESENTA CON 00/100 SOLES) y mediante proveído de fecha 17 de diciembre de 2020, la Directora de la Oficina de Administración dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica emita la resolución correspondiente a nombre del SR. JORGE LUIS SANCHEZ POEMAPE;

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 112-2020- GOBIERNO





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 227 -2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 18 de febrero de 2020, y contando con los Visto Bueno de la Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - AUTORIZAR el reembolso, por el monto de **S/ 60.00 (SESENTA CON 00/100 SOLES)** a favor del **SR. JORGE LUIS SANCHEZ POEMAPE**, Verificador de Campo de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria, identificado con DNI N° 33431329, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo a la siguiente afectación presupuestal:

META	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0019	23.24.51	DE VEHÍCULOS	5.00
0023	23.24.51	DE VEHÍCULOS	35.00
0024	23.24.51	DE VEHÍCULOS	20.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>60.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a la Oficina de Administración y demás Instancias Internas de la Dirección Regional Agraria en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

*Wilmer Carrasco Sánchez*  
Mv. Wilmer Carrasco Sánchez  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

